

DECRETO SUPREMO N° 28925

EVO MORÁLES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990 de 28 de julio de 1999 – Ley General de Aduanas, crea la Unidad de Control Operativo Aduanero – COA, como órgano operativo de apoyo a la Aduana Nacional, con el objetivo de planificar y ejecutar sistemas de inspección, integración, resguardo, vigilancia y control aduanero de mercancías que circulen por el territorio nacional.

Que el Decreto Supremo N° 25568 de 5 de noviembre de 1999, determina las atribuciones y funciones de la Unidad de Control Operativo Aduanero – COA, entre las cuales se encuentra la realización de acciones preventivas y represivas de delitos aduaneros.

Que para el cumplimiento de esas funciones la Unidad de Control Operativo Aduanero – COA, debe efectuar operativos para los cuales requiere medios materiales necesarios, como ser vehículos, con la finalidad de garantizar la represión de los ilícitos aduaneros.

Que de acuerdo a los informes emitidos por el Comando Nacional y Comandos Regionales de la Unidad de Control Operativo Aduanero, los vehículos con que cuentan actualmente, deben ser renovados con urgencia, por presentar desgastes y deterioros emergentes del continuo funcionamiento, puesto que son instrumentos imprescindibles para el cumplimiento de sus funciones, permitiendo mayor operatividad y brindando seguridad al personal de la Unidad de Control Operativo Aduanero.

Que el presupuesto vigente de la Aduana Nacional – AN, cuenta con recursos económicos para efectuar la reposición parcial del actual parque automotor de la Unidad de Control Operativo Aduanero – COA.

Que el Artículo 20 del Decreto Supremo N° 27327 de 31 de enero de 2004, prohíbe a las entidades públicas la compra o alquiler de vehículos, sin embargo, a fin de que la Aduana Nacional cumpla con sus funciones de represión de los ilícitos aduaneros y por la importancia del problema es necesario exceptuar a la misma de la aplicación de la citada disposición.

Que en reunión del Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONAPES, del 13 de noviembre de 2006, se determinó aprobar el presente Decreto Supremo, a solicitud del Ministerio de Hacienda.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.-

I. Se autoriza a la Aduana Nacional – AN, dependiente del Ministerio de Hacienda, para las operaciones que efectúa la Unidad de Control Operativo Aduanero – COA, la compra de seis (6) vehículos (vagonetas 4X4) de acuerdo a las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios.

II. La compra de los seis (6) vehículos se financiará con cargo al presupuesto de la Aduana Nacional.

